



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 761-38967/2020 y
N° 761-15358/16
 CG

DECRETO N° 5049 S.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que el Dr. Abraham Alfredo Cabezas, CUIL 20-11256394-7, cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Instituto de Seguros de Jujuy, tramita la promoción de categoría, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15; y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Seguros de Jujuy eleva informe técnico, del que surge que, el Dr. Cabezas se encuentra en condiciones de acceder al citado beneficio, de acuerdo a la documental agregada en autos y a las disposiciones legales de referencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias a las que se imputará la presente erogación;

Que, obra intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga la promoción tramitada, con retroactividad al 1° de julio de 2015;

Por ello, en uso facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por promovido al Dr. Abraham Alfredo Cabezas, CUIL 20-11256394-7, en el cargo Categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir del 1° de julio de 2015.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ley N° 3213, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2021

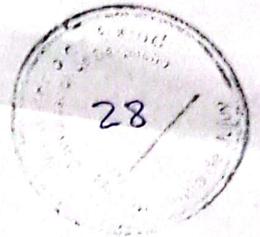
TOTAL EROGACIONES
 FINANCIAMIENTO NETO
 AMORTIZACIÓN DE DEUDAS
 AMORTIZACIÓN DE DEUDAS-ISJ-SALUD-SEGUROS \$ 60.849.312
 PERSONAL \$ 387.645.929

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
 COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
 VERBO ALA VISTA.



[Firma]
 Dr. Brenda Rodríguez
 Esc. CLAUDIA GISELA HUANKA
 A/C Jefatura de Despacho
 Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

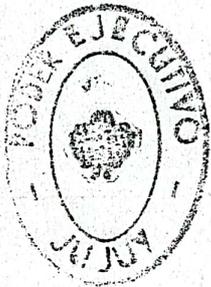
CDE. A DECRETO N°

5049

S.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY



C.N. GERARDO BUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.


A/C
Dra. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy